



*EDICTO de 11 de enero de 2018 sobre aprobación de convenio de delegación entre las Entidades Locales Menores de Pradochano y San Gil y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria. (2018ED0008)*

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2017 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el Convenio de Delegación entre las Entidades Locales Menores de Pradochano y San Gil y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, para la gestión y recaudación de los tributos municipales.

- Pradochano: Acuerdo de delegación de la gestión tributaria y recaudatoria, tanto en voluntaria como en ejecutiva, de las tasas e ingresos de derecho público.
- San Gil: Acuerdo de delegación de la gestión tributaria y recaudatoria, tanto en voluntaria como en ejecutiva, de las tasas e ingresos de derecho público.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, 11 de enero de 2018. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

## **AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE CORIA**

*ANUNCIO de 15 de enero de 2018 sobre Estudio de Detalle. (2018080126)*

Por Acuerdo del Pleno de fecha 20 de diciembre de 2017, se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle para la construcción de un consultorio médico lo que se publica a los efectos de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

5.º Aprobación del Estudio de Detalle para la construcción de un consultorio medico.

Visto que aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de julio de 2017, el proyecto de Estudio de Detalle referenciado ha sido sometido a información pública y a audiencia de los interesados por plazo de un mes, mediante anuncio de fecha 2 de agosto de 2017 en el Diario Oficial de Extremadura n.º 148, y en el periódico Diario de Extremadura, de fecha 21 de octubre de 2017 y en la sede electrónica de la Administración competente para la tramitación y el requerimiento de los informes de los órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados.



Visto que durante el plazo de exposición al público no se presentaron alegaciones.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, el Pleno, adopta por tres votos a favor del Grupo Municipal del P.P. y Agrupación independiente Guijo de Coria y dos votos en contra de los Concejales del Grupo de Extremadura Unida, por mayoría absoluta el siguiente

**ACUERDO :**

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle denominado Estudio de Detalle para la construcción de un consultorio médico, referido a parcela situada en la calle Enrique Muñoz 1 que tiene por objeto establecer las alineaciones y rasantes a las que habrá de ceñirse el edificio que se pretende ejecutar en el citado solar.

Segundo. Inscribir el Estudio de Detalle en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Cuarto. Facultar a Alcaldesa para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente acuerdo».

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Guijo de Coria, 15 de enero de 2018. La Alcaldesa, ROCÍO VALENTÍN RONCERO.

## **AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE PLASENCIA**

*ANUNCIO de 4 de enero de 2018 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1 del Plan General Municipal. (2018080131)*

Aprobada inicialmente por el Pleno de esta corporación local, en sesión extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2017, la modificación puntual n.º 1 del Plan General Municipal de Oliva de Plasencia (Cáceres), que consiste en la reordenación de la UA4 y UA3, afectando únicamente a la ordenación urbanística detallada, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, y 121 del Decreto 7/2007, de 23 de enero,